



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

1) INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite en el marco del Plan de Control Financiero mediante el Control Permanente, la Auditoría Pública y el Control de Eficacia correspondiente al ejercicio 2025, aprobado por Resolución del Interventor General el 3 de febrero de 2025, en desarrollo de la actuación de control financiero Apartado D).-«Avales y Garantías».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General Municipal. En el caso del presente informe, relativo a control financiero, éste se emite por el Área Técnica de Control Financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

2) OBJETO

En base en lo anterior, este Área va a proceder a realizar el control financiero de los Avales y Garantías depositados en el Servicio de Tesorería. Dicho control abarcará el ejercicio 2024 y anteriores y tendrá los siguientes objetivos:

1 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	1 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125

N.º Interv: 803-0/25

1.- Comprobar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de avales y garantías.

2.- Examen de una muestra representativa de los avales y garantías constituidos en el ejercicio 2024 y depositados en ejercicios anteriores, así como de los devueltos , incautados y prescritos en el ejercicio.

3) ÁMBITO TEMPORAL

La actuaciones de control financiero objeto de este informe abarcan **desde la fecha de constitución de los distintos avales y garantías vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024.**

4) NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo que regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

2 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	2 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

- Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

- Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

- Resolución de 30 de julio de 2015 de la IGAE por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.

- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

- Circular 1/2025 de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, relativa a la fiscalización previa de los expedientes de devolución e incautación de garantías.

5) OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

El objetivo del presente informe es comprobar que la custodia, devolución e incautación de los avales y garantías depositados en el Servicio de Tesorería se realiza conforme a la legislación vigente, así como formular las recomendaciones oportunas para corregir las actuaciones que lo requieran, a fin de promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión.

El alcance del presente trabajo se concreta en los siguientes **objetivos específicos**:

3 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	3 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

1.- Exposición del marco jurídico aplicable.

2.- Análisis de la custodia de los avales y garantías constituidos hasta 31 de diciembre de 2024, así como de los procedimientos seguidos en la constitución y devolución de garantías durante el ejercicio 2024.

3.- Verificación de que los estados contables y el Sistema de Información Contable de la entidad reflejan el importe de los avales y garantías depositados y no devueltos a 31 de diciembre de 2024.

4.- Análisis de los procedimientos de incautación de depósitos, avales y seguros de caución durante los ejercicios 2021/2024.

5.- Análisis del procedimiento de prescripción adquisitiva de depósitos.

Para la realización del informe se ha tenido en cuenta la información facilitada por el Servicio de Tesorería, que se corresponde con la situación de avales y depósitos a 31 de diciembre de 2024, contenida en el balance y en el apartado 23 "Valores recibidos en depósito" de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2024.

No han existido limitaciones que hayan afectado a la realización del trabajo.

6) PROCEDIMIENTO

Se emitió informe provisional con fecha 23 de junio de 2025, que fue remitido a las y los Coordinadores de las Áreas de gestión municipales, a la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, al Servicio de Tesorería, al Servicio de Contabilidad y a la Oficina de Recaudación, acompañado de un escrito de remisión para que, en un plazo de quince días hábiles, pudiesen formular alegaciones y sugerencias. **El Servicio de Tesorería ha presentado escrito de alegaciones con fecha 3 de julio de 2025.**

La **primera alegación** se refiere a la recomendación de **instar a los**

4 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	4 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

responsables de la Base de datos fiscal a implementar un control de NIF y nombre del interesado que subsane las incidencias detectadas. El Servicio de Tesorería hace constar que ha manifestado estas incidencias a los responsables de la base de datos fiscal en numerosas ocasiones, solicitando y teniendo reuniones para requerir que se solucione el problema. Hasta la fecha se ha conseguido que aparezcan avisos al realizar el pago, pero sigue permitiendo constituir depósitos con un NIF incorrecto. El Servicio de Tesorería se compromete a continuar solicitando la resolución del problema para evitar los problemas ocasionados a la hora de devolver los mismos.

En relación a dicha alegación se informa que **quedamos enterados de las adecuadas actuaciones del Servicio de Tesorería y se modifica el contenido de la recomendación en el sentido de que se “continúe actuando” para resolver el problema.**

La **segunda alegación** hace referencia a la recomendación de **iniciar expediente de prescripción de depósitos de los ejercicios 2003 y 2004.** El Servicio de Tesorería cita el artículo 18 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), el artículo 598 bis del Código del Derecho Foral de Aragón y el artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón e indica que el motivo por el que no ha iniciado expediente de prescripción adquisitiva de depósitos abandonados durante más de 20 años es el propio tenor literal del artículo 18 que establece que los mismos corresponden a la Administración General del Estado, no al Ayuntamiento, así como el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de Aragón. Indica que se duda de si ese crédito pertenecerá a este Ayuntamiento o si una vez utilizado para los fines previstos en la legislación vigente, podrá otra Administración Pública reclamarnos dentro del plazo de prescripción ese importe junto con los intereses de demora correspondientes causando un perjuicio económico a este Ayuntamiento. El Servicio de Tesorería solicita informe que resuelva la duda de si el crédito resultante de la

5 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	5 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

prescripción adquisitiva de depósitos pertenecería a este Ayuntamiento, a la Comunidad Autónoma de Aragón o a la Administración General del Estado antes de iniciar un expediente nuevo de prescripción de depósitos.

En relación a esta alegación se informa lo siguiente:

1. Por el Ayuntamiento de Zaragoza ya se han adoptado con anterioridad actos administrativos de prescripción adquisitiva, habiéndose ingresado en la Tesorería Municipal el producto de dicha prescripción, sin que se hayan producido reclamaciones por parte de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma.

2. El artículo 18 de la Ley 33/2003 es de aplicación general pero no es básico, de conformidad con la Disposición Final 2ª de la citada Ley.

3. El Decreto Legislativo autonómico 1/ 2023 tiene por objeto regular el régimen jurídico del patrimonio de Aragón que está integrado por todos los bienes y derechos de los que sean titulares las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón, la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos o los órganos estatutarios, pero no se aplica a las entidades locales aragonesas.

4. No existe una regulación específica de la prescripción adquisitiva de los depósitos en las entidades locales pero entendemos que cabe adoptar acto administrativo en tal sentido ya que la finalidad de las normas que regulan la materia es que los depósitos abandonados se adquieran por la Administración que los tiene custodiados.

A título informativo y sin perjuicio de que, como hemos indicado, no existe una regulación específica en la materia que sea de directa aplicación al Ayuntamiento de Zaragoza, observamos como el Ayuntamiento de Madrid aprobó mediante acuerdo del Pleno, de 30 de abril de 2024, el "Reglamento 1/2024, de 30 de abril, de Garantías y Depósitos en el Ayuntamiento de Madrid", en cuyo artículo 30 se establece que *"los depósitos de dinero en efectivo constituidos por terceros por alguna de las causas*

6 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	6 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

previstas en el artículo 26 y que no hubieren sido objeto de acto administrativo de cancelación y ordenación del pago podrán ser declarados en estado de abandono, el plazo para considerar producido tal estado será el establecido en la legislación en materia de patrimonio de las administraciones públicas; una vez declarado el estado de abandono de los depósitos procederá el ingreso de los importes como mayores recursos del presupuesto de ingresos”.

Por otra parte citaremos con finalidad ilustrativa la Consulta de 5 de abril de 2022 de “El Consultor de los Ayuntamientos” en la que, con motivo del análisis de la cuestión de las garantías constituidas en efectivo no reclamadas durante años, se indica que *“debe entenderse que tratándose de garantías depositadas en las tesorerías de las entidades locales, una vez que ha transcurrido el plazo de 20 años sin realizar gestión alguna, pertenecen a la entidad local donde se encuentren depositadas”.*

Por lo anteriormente expresado, **se mantiene en el presente informe definitivo la recomendación de iniciar expediente de prescripción de depósitos de los ejercicios 2003 y 2004.**

Finalmente, el Servicio de Tesorería **sugiere que se incluya en el apartado de la constitución de garantía mediante retención en precio el artículo 47 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón**, lo que se acepta quedando reflejado el precepto en el informe.

7) RESULTADOS DEL TRABAJO

OBJETIVO 1: Exposición del marco jurídico aplicable.

7 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	7 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) contiene en su Capítulo II (De la tesorería de las entidades locales) del Título VI (Presupuesto y gasto público) el régimen jurídico de la Tesorería de las Entidades Locales, concretamente en los artículos 194 a 199.

En concreto, el **artículo 194.3 del TRLRHL** regula lo siguiente:

«La tesorería de las entidades locales se regirá por lo dispuesto en el presente capítulo y, en cuanto les sean de aplicación, por las normas del capítulo tercero del título cuarto de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.»

Se produce, por tanto, una importante remisión a la normativa estatal, ya que se aplican, en lo que sea posible, las normas del Capítulo tercero del Título Cuarto de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (De la Gestión de la Tesorería del Estado) a la Tesorería de las Haciendas locales, artículos 106 a 110.

En cuanto a las **funciones de la Tesorería** en las entidades locales el **artículo 196 del TRLRHL** establece:

“Son funciones encomendadas a la tesorería de las entidades locales:

- a) Recaudar los derechos y pagar las obligaciones.*
- b) Servir al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.*
- c) Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones.*
- d) Responder de los avales contraídos.*
- e) Realizar las demás que se deriven o relacionen con las anteriormente numeradas.”*

Por tanto le atribuye a la Tesorería la custodia y gestión de los avales y garantías constituidos a disposición de la entidad local.

8 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	8 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

Encontramos la concreción de las funciones de la Tesorería en el desarrollo reglamentario del TRLRHL, a través del **Real Decreto 128/2018**, de 16 de marzo que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Este **Real Decreto**, en su artículo 5.1 b), incluye expresamente dentro de la función de Tesorería el *“manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y, en particular: La organización de la custodia de fondos, valores y efectos, de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia.”*

Visto que ninguna norma regula específicamente la gestión y la organización de la custodia de garantías por parte de la Tesorería local debemos atenernos a lo regulado por el **Real Decreto 937/2020**, de 27 de octubre, por el que se aprueba el **Reglamento de la Caja General de Depósitos**, para la gestión de las garantías en el ámbito de la administración local.

El citado Reglamento regula, en particular, las modalidades de garantías, depósitos y consignaciones que pueden constituirse ante la Caja; los requisitos de solvencia exigibles a cada fiador o avalista, según cada modalidad de garantía; el procedimiento para la constitución, cancelación e incautación de las garantías.

En cualquier caso, el propio Real Decreto 937/2020 regula en su Disposición final tercera lo siguiente:

«Las garantías prestadas en el ámbito de la contratación de las administraciones públicas que no hayan sido presentadas ante la Caja se registrarán por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus normas de desarrollo, y, de forma supletoria,

9 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	9 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

por el Reglamento de la Caja General de Depósitos que aprueba este real decreto.»

Es decir, que expresamente determina que la regulación contenida en el Reglamento de la Caja General de Depósitos será de aplicación supletoria a las garantías prestadas en el ámbito de la contratación local.

Entendiendo que, en nuestro caso, el Servicio de Tesorería, integrado dentro de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, realiza unas funciones similares a la Caja General de Depósitos en el ámbito de la Administración del Estado.

Por tanto, el Servicio de Tesorería se encarga de la custodia y gestión de la garantías constituidos a disposición de la Administración local. Esta gestión incluye la constitución, cancelación, devolución y, en su caso, incautación de las garantías depositadas.

La constitución de una garantía ante el Servicio de Tesorería es una actividad instrumental o de trámite que facilita el cumplimiento de un procedimiento principal. Este procedimiento principal tiene siempre una dimensión económica, ya sea un contrato, una concesión, una expropiación forzosa u otro tipo de actividad administrativa.

En cuanto a su **contabilización** debemos tener en cuenta la **Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre**, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

La única referencia sobre las garantías se encuentra en la Regla 12 que nos indica que:

“el SICAL-Normal debe estar organizado de forma que, al menos, permita a cada entidad contable: [...]

i. Efectuar el seguimiento y control de los valores recibidos en depósito por la

10 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	10 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

entidad contable.”

Esta necesidad de llevar el seguimiento y control se debe a que, en la memoria de la Cuenta General de la entidad, en concreto en el apartado 23, se debe dar la información sobre los valores recibidos en depósito.

OBJETIVO 2: Análisis de la custodia de los avales y garantías constituidos hasta 31 de diciembre de 2024, así como de los procedimientos seguidos en la constitución y devolución de garantías durante el ejercicio 2024.

El Servicio de Tesorería se encarga de la custodia y gestión de los avales y garantías constituidos para responder de las obligaciones contraídas ante el Ayuntamiento de Zaragoza, así como tramita la devolución o, en su caso, incautación de los mismos ante la resolución que así lo determine.

Para analizar los procedimientos vamos a distinguir entre dos tipos de garantías:

- Las constituidas en efectivo o similar (en adelante depósitos).
- Las constituidas mediante aval o seguro de caución, que tienen un tratamiento idéntico.

1.-Procedimiento de constitución:

1.2.- Constitución de garantía mediante depósito

Se constituye en el Servicio de Tesorería, asignándole un número correlativo y una fecha de constitución, por el importe recibido o consignado por alguno de los siguientes medios:

- Efectivo.

11 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	11 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

- Transferencia a cuenta municipal.
- Consignación del importe del justiprecio derivado de la expropiación de un terreno del que se desconoce o no se localiza al propietario.

Esto da lugar a la constitución de un depósito a nombre del propietario o bien a nombre del Ayuntamiento de Zaragoza, si éste es desconocido.

- Ingreso a través de la Base de Datos Fiscal.

En relación a este tipo de ingresos, desde la web municipal se puede realizar la autoliquidación de tasas municipales y constitución de depósito en los expedientes de autorización de gestión de residuos y ocupación de vía pública por colocación de vallas o andamios. La aplicación que para este procedimiento dispone la web permite la constitución del depósito a nombre de un tercero con el NIF de otro, lo que conlleva un problema en el momento en que se solicita su devolución. En la actualidad, aparecen avisos al efectuar el pago para la correcta constitución del depósito, no obstante, el formulario web sigue admitiendo introducir un número de CIF en el momento de constitución que no corresponde al del solicitante (por ejemplo, en el caso de que se constituya por empresa de obras siendo el titular una comunidad de propietarios), lo que produce una discordancia entre el número de NIF y el tercero interesado. Ello implica que en el momento de devolver han de realizarse gestiones para determinar la titularidad del depósito.

- Retención en el precio del contrato. De conformidad con lo previsto en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando así se prevea en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la garantía definitiva en los contratos de obras, suministros y servicios, así como en los de

12 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	12 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

concesión de servicios cuando las tarifas las abone la administración contratante, podrá constituirse mediante retención en el precio. Citamos también el artículo 47 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este caso se utiliza para constituir la garantía definitiva una vez el contrato ha sido licitado a cuenta de su primera facturación. Por lo que se exige al interesado que la primera factura emitida, respecto al contrato licitado, sea de importe superior a la garantía definitiva exigida. Así el Servicio de Tesorería realiza un pago sin salida de efectivo para la constitución del depósito por el importe fijado como garantía definitiva.

Se incorpora como anexo al presente informe relación de depósitos constituidos durante el ejercicio 2024, tal y como consta en la base de datos del Servicio de Tesorería, son 4.595 depósitos con un importe total de 4.535.710,72 € – Anexo I.

Por otra parte, se incorpora relación de depósitos constituidos y pendientes de devolución a 31 de diciembre de 2024, tal y como consta en la base de datos del Servicio de Tesorería, son 37.113 depósitos con un importe total de 24.149.751,74 € – Anexo II.

1.2.- Constitución de garantía mediante aval o seguro de caución:

Estos avales y seguros de caución se verifican, sellan y firman por el Jefe de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, con carácter previo a su custodia por el Servicio de Tesorería.

Se pueden recibir:

-En papel.

-En formato electrónico, incluyendo metadatos y Código Seguro de Verificación. En

13 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	13 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

los últimos ejercicios es el formato más utilizado.

En el presente trabajo se han examinado los modelos de aval y seguro de caución confeccionados por la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería.

1.2.1- Constitución de garantía formato papel.

Se remiten a la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, donde se comprueba que cumplen con los requisitos que deben reunir estos avales y seguros de caución, conforme a los modelos establecidos por la propia Unidad, de conformidad con la normativa vigente. Una vez verificados, se remiten firmados al Servicio de Tesorería.

1.2.1- Constitución de garantía en formato electrónico

Se envía la garantía por parte del tercero al correo electrónico del Jefe de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, con su certificado electrónico y su Código Seguro de Verificación se puede comprobar la autenticidad del documento.

Se verifica por esta Unidad los requisitos que deben reunir estos avales y seguros de caución, conforme a los modelos establecidos.

Una vez verificados se remiten impresos y firmados al Servicio de Tesorería que los custodia en la Caja Municipal.

Se incorpora como anexo al presente informe relación de avales y seguros de caución constituidos durante el ejercicio 2024, tal y como consta en la base de datos del Servicio de Tesorería, son 297 garantías con un importe total de 19.135.224,36 € – Anexo III.

Por otra parte, se incorpora relación de avales y seguros de caución constituidos y pendientes de devolución a 31 de diciembre de 2024, son 3.248 garantías, por un importe total de 170.545.131,37 € – Anexo IV.

14 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	14 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

En el presente trabajo de control financiero, una vez determinado el universo de avales y seguros de caución, hemos realizado un muestreo mediante selección cuantitativa de 50 avales y seguros de caución pendientes de devolver por importe de 94.625.708,84 € (lo que supone un 55,48% sobre el total pendiente) y hemos constatado que todos ellos están constituidos de conformidad con la normativa vigente y con los modelos establecidos por la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería.

Por otra parte se comprueba que aparecen en la base de datos utilizada para su gestión por el Servicio de Tesorería, a excepción del aval con número de registro 173.2021 que por error en la carga del importe en nuestra base de datos de Avales, quedó constituido por importe de 2.195.380,19 €, siendo la garantía de 2.195.380,91 €. Esta corrección de 0,72 € se ha efectuado en este ejercicio 2025.

15 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	15 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

Tabla – Muestra de avales y seguros de caución pendientes de devolución a 31 de diciembre de 2024

REGISTRO	NOMBRE	FECHA	IMPORTE
36.2000	AIRTEL MÓVIL	25/01/2000	431.668,53
1111.2001	EL MOBILIARIO URBANO	02/11/2001	526.969,97
266.2002	VINCI PARK ESPAÑA	11/03/2002	150.253,03
99.2004	GESMAR PROICASA	16/02/2004	44.955,66
559.2004	ED SAN MIGUEL	14/07/2004	132.541,50
882.2005	JUNTA DE COMPESECACIÓN 89/3 ARCOSU	31/08/2005	12.120.223,69
1168.2006	RESIDENCIAL NEPTUNO	30/10/2006	298.695,05
761.2008	UTE EBRO	18/11/2008	3.005.060,62
555.2009	CONSORCIO TRAZA	02/07/2009	2.425.000,00
58.2012	JUNTA DE COMPENSACION SECTOR 3 S	11/05/2012	490.966,53
128.2013	FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTR	21/10/2013	1.750.937,35
101.2016	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A	08/09/2016	1.754.621,93
86.2017	ARAGONESA DE AUTOMÓVILES	22/06/2017	454.640,88
186.2017	MAPFRE ESPAÑA	24/11/2017	130.219,51
81.2018	AVANZA ZARAGOZA S.A.U.	24/04/2018	4.215.488,36
173.2018	VODAFONE ONE S.A.U	10/09/2018	7.857.548,87
277.2018	CERMA & ARRIAXA S.L	19/12/2018	552.962,77
41.2019	CONSORCIO TRAZA S A	02/04/2019	1.144.600,00
42.2019	CONSORCIO TRAZA S A	02/04/2019	485.000,00
127.2019	ACCIONA MEDIO AMBIENTE SA.	30/07/2019	2.048.777,07
1.2020	VEOLIA SERVICIOS NORTE SAU	02/01/2020	226.035,59
80.2020	SANVIDA S.L	08/07/2020	290.428,88
81.2020	ARQUISOCIAL S.L.	08/07/2020	368.577,18
167.2020	IBEREBRO, S.A.U.	19/11/2020	485.848,00
24.2021	SPV REOCO-1 S.L.U.	23/02/2021	603.735,00
46.2021	AQUARA GESTTION CICLO INTEGRAL	29/03/2021	819.293,20
72.2021	IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD	20/05/2021	810.250,00
111.2021	AEDAS-HOMES-OPCO-S.L.U.	02/08/2021	488.693,00
173.2021	FCC MEDIO AMBIENTE S.A	23/11/2021	2.195.380,91
200.2021	URBASER S.A.	03/12/2021	673.921,00
37.2022	FERROVIAL SERVICIOS S.A.	09/03/2022	731.945,81
69.2022	BOLTEST TXY S.L.	08/04/2022	50.000,00
112.2022	FCC MEDIO AMBIENTE S.A	14/06/2022	30.772.503,98
116.2022	MEDITERRANEA DE CATERING S L	21/06/2022	213.470,05
117.2022	MEDITERRANEA DE CATERING S L	21/06/2022	175.433,53
137.2022	JCDECAUX ESPAÑA S.L.U	10/08/2022	554.024,00
148.2022	CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NA	30/08/2022	601.836,36
220.2022	SOC COOP. VIVIENDAS ARAGONESA TE	21/10/2022	935.936,41
265.2022	ENDESA ENERGIA S.A.U	22/12/2022	3.135.046,06
58.2023	PROM-PARQUE-ORIENTE-SL	03/02/2023	603.523,00
136.2023	EBROSA	05/04/2023	219.965,87
219.2023	INDIGO INFRA ESPAÑA, S.A.	17/07/2023	790.634,76
273.2023	CONQUER FROM WITHIN SL	09/10/2023	119.186,40
285.2023	ENRIQUE COCA	23/10/2023	528.827,95
21.2024	SERVEO SERVICIOS S.A.U.	07/02/2024	2.296.831,82
61.2024	SERVEO FACILITY MANAGEMENT, SA	20/03/2024	502.066,12
136.2024	BTS SERVICIOS INMOBILIARIOS JV1, S	29/05/2024	488.693,00
187.2024	AEDAS-HOMES-OPCO-S.L.U.	22/07/2024	539.203,44
242.2024	IBERDROLA CLIENTES	30/09/2024	2.671.386,20
276.2024	EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIO	13/11/2024	1.711.900,00
TOTAL			94.625.708,84

16 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	16 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES					
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO					16 de julio de 2025
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO					16 de julio de 2025
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL					16 de julio de 2025

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>
Código Seguro de Verificación: 50297MTc1MjU4MTMwODM2Mjc5ODE1MjY5



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

2.- Procedimiento de cancelación y devolución de garantías

La devolución de estos instrumentos de garantía se realiza por parte del Servicio de Tesorería previa resolución emitida por el servicio gestor.

Recientemente, se ha dictado la Circular 1/2025 de fecha 18 de febrero de 2025 de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza relativa a la fiscalización previa de los expedientes de devolución e incautación de garantías, donde se indica que a partir de la fecha de entrada en vigor del Presupuesto General de 2025, no serán objeto de fiscalización previa los expedientes que tengan por objeto el reconocimiento del derecho a la devolución o incautación de garantías cualquiera que fuera la naturaleza jurídica de estas en aplicación de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En el análisis efectuado del ejercicio 2024, en cuanto a los procedimientos de cancelación y devolución podemos distinguir:

2.1. Procedimiento de cancelación y devolución de depósitos

Se puede llevar a cabo mediante:

- Transferencia – Recibida la resolución el Servicio Tesorería solicita al Servicio de Contabilidad expedición de orden de pago y se le indica al interesado, la obligación de aportar de certificado de la cuenta donde efectuar el pago, para proceder a la efectiva transferencia.
- Efectivo – Sólo las personas físicas para depósitos de menos de 1.000 €. En este caso el interesado se debe personar en la ventanilla del Servicio de Tesorería aportando la resolución.

Se incorpora como anexo listado de depósitos devueltos durante el ejercicio 2024 por el Servicio de Tesorería, en el que se refleja que se han devuelto 2.360 depósitos por

17 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	17 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

importe de 3.209.273,47 € - Anexo V.

2.1. Procedimiento de cancelación y devolución de avales y seguros de caución

2.1.2.- Avales y seguros en formato papel

Existen distintas posibilidades para su devolución:

- 1.- Devolución por parte del Servicio de Tesorería directamente a la entidad financiera o de seguros para su cancelación, sólo aquellas que cuenten con oficina en Zaragoza.
- 2.- Devolución en mano a apoderado del tercero avalado, que deberá contar poderes bastanteados previamente, para que directamente proceda a su cancelación.
- 3.- Envío mediante correo certificado al tercero. Con carácter previo el Servicio de Tesorería exige que el tercero asuma el riesgo de extravío en el envío del documento.

2.1.3.- Avales y seguros en formato electrónico.

Debido a la problemática que supone la cancelación y devolución de estas garantías, al tratarse de un formato electrónico, se estableció el siguiente procedimiento:

- 1º.- El servicio gestor envía al Servicio de Tesorería un aviso previo a la resolución donde acuerda la devolución.
- 2º.- Tesorería emite un visado de conformidad en la fecha, del que queda constancia en el aval/seguro.
- 3º.- El servicio gestor notifica la resolución para que el interesado pueda tramitar la cancelación del aval/seguro.

18 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	18 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

Se incorpora como anexo listado de avales y seguros de caución devueltos por el Servicio de Tesorería durante el ejercicio 2024. Refleja que se han devuelto 190 avales por importe de 16.199.222,76 € € - Anexo VI.

Tabla - Resumen de expedientes de garantías del ejercicio 2024

Tipo de expediente:	Número	Importe (€)
Constitución de garantías:	4.892	23.670.935,08
Depósitos	4.595	4.535.710,72
Avales y S.C.	297	19.135.224,36
Devolución de garantías:	2.550	19.408.496,23
Depósitos	2.360	3.209.273,47
Avales y S.C.	190	16.199.222,76

Se ha realizado un muestreo mediante selección cuantitativa de 30 avales y seguros de caución devueltos en el ejercicio 2024 por importe de 13.145.417,79 € (lo que supone un 67,73% sobre el total devuelto).

El aval 2023-00341 de Liquid Natural Gaz, fue cancelado al comprobar que estaba duplicado 2023-00325. Se verificó el mismo documento de aval dos veces, una el 30/11/2023 y otra el 20/12/2023, por lo que, se duplicó su constitución en nuestra base de datos. Recibida documentación de ambos avales se comprueba que tienen el mismo número de registro especial de avales de la entidad avalista.

Respecto al resto de garantías, se constata la devolución de la garantía por el importe de su constitución y se incorpora la resolución del servicio gestor donde se establece la cancelación de la garantía al finalizar el plazo y/o la causa que traía consigo la obligación de garantía.

19 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	19 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

Tabla – Muestra de avales y seguros de caución devueltos en el ejercicio 2024

REGISTRO	FECHA CONST.	NOMBRE	IMPORTE
2008 00521	11/08/2008	UTE PARKING DUQUESA VILLAHERMOSA (OBENAS)	139.962,00
2008 00510	08/08/2008	UTE PARKING DUQUESA VILLAHERMOSA (OBENAS)	129.421,00
2014 00095	18/08/2014	DRAGER SAFETY HISPANIA S.A.	41.555,95
2022 00171	30/09/2022	UTE PLAZA SALAMERO	50.000,00
2015 00016	22/01/2015	SAN IGNACIO RENTA SL	65.050,00
2019 00082	20/05/2019	BANCALE SERVICIOS INTEGRALES	24.348,00
2011 00191	17/11/2011	SAICA NATUR SL	92.641,79
2010 00295	15/04/2010	FERROVIAL SERVICIOS	40.691,55
2018 00062	05/04/2018	UTE URB.LOS PRUNOS SL-CTNES MLN SAU	108.261,36
2018 00197	05/10/2018	UTE SUSTITUCION CENTRAL F	20.535,72
2023 00120	23/03/2023	INVERSIONES CARNEY SLU	319.710,00
2023 00177	09/06/2023	RECICLADOS Y DEMOLICIONES SAN JUAN S L	58.949,16
2023 00341	20/12/2023	LIQUID NATURAL GAZ SL	450.190,90
2023 00332	15/12/2023	ALECTORIS ENERGIA SOSTENIBLE	62.526,73
2019 00001	09/01/2019	PLAZA 14 TOWER REAL ESTATE SL	54.679,43
2021 00194	02/12/2021	HARRI HEGOALDE 2, S.A.	22.419,78
2021 00013	25/01/2021	GARDEA RESIDENCIAL	33.100,66
2019 00140	12/08/2019	IVECO ESPAÑA SL	48.080,00
2008 00136	08/04/2008	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.	10.000.000,00
1987 00421	21/05/1987	FOCSA	245.572,42
2018 00123	11/07/2018	FUNDACION AGUSTIN GERICO	143.360,84
2021 00176	26/11/2021	LA LOTETA SPORTS	13.017,00
2010 00436	18/05/2010	CERRO DE MAHI S.L.	228.594,24
2020 00086	28/07/2020	CARMELO LOBERA S.L.	14.450,88
2019 00070	29/04/2019	CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE S.A.	17.022,70
2019 00080	17/05/2019	BANCALE SERVICIOS INTEGRALES SL	62.952,00
2016 00120	14/10/2016	TELTRONIC S.A. UNIPERSONAL	57.371,44
2018 00089	07/05/2018	FERROVIAL SERVICIOS	28.357,62
2024 00180	15/07/2024	ROSASUR GESTION S.L.	539.203,54
2021 00183	23/11/2021	AQUAGEST PROM. TEC. FINAN.	33.391,08
TOTAL			13.145.417,79

3.- Custodia de depósitos, avales y seguros de caución.

La custodia de las garantías las realiza el Servicio de Tesorería, según el tipo de garantía podemos distinguir:

20 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	20 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				16 de julio de 2025	



C-004321125

N.º Interv: 803-0/25

- Depósitos – aparecen reflejados en la aplicación de depósitos, SICAZ.
- Aval/Seguro de caución en formato papel – original en la Caja de Tesorería, con firma y verificación por parte de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería.
- Aval/Seguro de caución en formato electrónico – copia con firma y verificación por parte de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería.

OBJETIVO 3: Verificar que los estados contables y el Sistema de Información Contable de la entidad reflejan el importe de los avales y garantías depositados y no devueltos a 31 de diciembre de 2024.

Los depósitos se constituyen y contabilizan en el momento de su grabación en SICAZ (Sistema de Información Contable del Ayuntamiento de Zaragoza).

Del mismo modo la anotación de devolución del depósito da lugar al correspondiente asiento de regularización en SICAZ.

Como consecuencia del proceso de cierre diario en el programa de contabilidad SICAZ, la entrega de efectivo, transferencia recibida u otros supuestos, para constituir un depósito se realiza en una fecha, no obstante, el depósito aparece constituido con fecha del día siguiente (fecha del cierre contable).

Las cuentas financieras de balance del Ayuntamiento de Zaragoza, donde aparece el saldo de los depósitos pendientes de devolución a 31 de diciembre de 2024 son:

- 56100 – “Depósitos recibidos a C/P” – 19.332.073,83€
- 5612 – “Depósitos a favor de terceros a C/P” – 4.753.670,97€
- 5612 – “Depósitos expropiaciones Expo a C/P” – 64.006,94€

Su saldo total es de 24.149.751,74 €, y corresponde con la relación de depósitos

21 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	21 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

pendientes remitida por el Servicio de Tesorería.

En cuanto a los avales y seguros de caución, éstos no se contabilizan financieramente, no obstante, se emplea un concepto no presupuestario (3 70 800 “Avales recibidos en garantía”) para su control por el Servicio de Contabilidad. El saldo de este concepto aparece en el punto 23 “Valores recibidos en depósito” de la Memoria de la Cuenta General del Ayuntamiento.

Consultado el correspondiente al ejercicio 2024 el total de valores pendientes a 31 de diciembre de 2024 es de 170.545.131,37 €, que corresponde con el total de avales y seguros de caución pendientes de devolución remitido por el Servicio de Tesorería, por tanto no existe desajuste con lo expuesto anteriormente.

OBJETIVO 4: Análisis de los procedimientos de incautación de depósitos, avales y seguros de caución durante los ejercicios 2021/2024.

La incautación de las garantías se realiza por el Servicio de Tesorería una vez el servicio gestor emite resolución en este sentido, tiene que ser firme para que proceda la incautación de la garantía.

El Servicio de Tesorería nos informa que durante los ejercicios 2021 a 2024 se han realizado 17 incautaciones de garantías, por importe de 443.995,68 €, de éstas, en el ejercicio 2024 se han incautado 2 garantías por importe de 43.365,93 €. Se adjunta relación en el Anexo VII.

El Servicio aporta documentación relativa a estas 17 incautaciones, dentro de esta documentación se incluye resolución firme acordando la incautación de la garantía por parte de los distintos servicios gestores.

22 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	22 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

Tabla – Garantías incautadas en el ejercicio 2024

Garantías incautadas:	2	43.365,93
Depósitos	1	14.565,93
Avales y S.C.	1	28.800,00

OBJETIVO 5: Análisis del procedimiento de prescripción adquisitiva de depósitos.

El artículo 18 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece que “*Corresponden a la Administración General del Estado los valores, dinero y demás bienes muebles depositados en la Caja General de Depósitos y en entidades de crédito, sociedades o agencias de valores o cualesquiera otras entidades financieras, así como los saldos de cuentas corrientes, libretas de ahorro u otros instrumentos similares abiertos en estos establecimientos, respecto de los cuales no se haya practicado gestión alguna por los interesados que implique el ejercicio de su derecho de propiedad en el plazo de veinte años*”.

De conformidad con lo establecido en este precepto, el Servicio de Tesorería, dentro de la gestión de los depósitos y demás garantías, se encarga de declarar la prescripción de aquellos depósitos respecto de los cuales no se haya practicado gestión alguna por los interesados en el plazo de veinte años.

En el ejercicio 2024 se ha llevado a cabo el procedimiento de prescripción adquisitiva de los depósitos constituidos en el ejercicio 2002 que cumplen las condiciones reflejadas en la normativa aplicable, por importe de 264.828,59 €, para lo que se publicó anuncio en el BOPZ de fecha 7 de febrero de 2024, en el que se abrió un periodo de información pública y audiencia de los interesados, y una vez resueltas la alegaciones de

23 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	23 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

los interesados se emite Decreto de la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos de fecha 1 de abril de 2024, publicándose la resolución definitiva en BOPZ de fecha 18 de abril de 2024.

En fecha 11 de julio de 2024 se dicta nuevo Decreto por la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos ordenando la cancelación y reintegro del depósito D-00994/2002 por importe de 6.923,66€. Por lo que resulta un importe definitivo de 257.904,93 €.

En base a lo anterior, el 12 de septiembre de 2024, la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos resuelve el expediente de modificación de créditos n.º 24/52/04/18 mediante generación de créditos por ingresos. Este expediente supone generar ingresos en el subconcepto económico 2024-39908 "Incautación de avales y depósitos" por importe de 257.904,93€. Y a su vez, generar las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos:

- 2024 - CUL 3331V-74000 "S.M. ZARAGOZA CULTURAL S.A Actuaciones accesibilidad Auditorio y Harinera" por importe de 217.904,93€
- 2024 - EQP-2315V-62200 "Cambiador Inclusivo Fuente Hispanidad" por importe de 40.000,00€.

No obstante, a fecha actual no se ha iniciado un nuevo procedimiento de prescripción de aquellos depósitos constituidos en el ejercicio 2003 y 2004 respecto de los cuales no se haya practicado gestión alguna por los interesados en el plazo de veinte años.

8) CONCLUSIONES:

Primera: Dentro de las funciones de la Tesorería Local se incluye la custodia y gestión de los avales y garantías constituidos a disposición de la entidad local.

Esta gestión incluye la constitución, cancelación, devolución y, en su caso,

24 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	24 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

incautación y prescripción adquisitiva de las garantías depositadas.

Cabe señalar, que no existe un desarrollo normativo específico en esta materia para el sector público local.

El Servicio de Tesorería realiza una gestión adecuada de las garantías constituidas y devueltas. Así mismo el Sistema de Información Contable proporciona unos datos reales del estado de las garantías en una fecha concreta.

Segunda: Durante el ejercicio 2024, se han constituido **4.595 depósitos** con un importe total de **4.535.710,72 €**. Por otra parte, a fecha 31 de diciembre de 2024 están pendientes de devolución **37.113 depósitos** con un importe total de **24.149.751,74 €.-** Respecto de los ingresos a través de la Base de Datos Fiscal, desde la web municipal se puede realizar la autoliquidación de tasas municipales y constitución de depósito en los expedientes de autorización de gestión de residuos y ocupación de vía pública por colocación de vallas o andamios. La aplicación que para este procedimiento dispone la web permite la constitución del depósito a nombre de un tercero con el NIF de otro, lo que conlleva un problema en el momento en que se solicita su devolución. En la actualidad, aparecen avisos al efectuar el pago para la correcta constitución del depósito, no obstante, el formulario web sigue admitiendo introducir un número de CIF en el momento de constitución que no corresponde al del solicitante (por ejemplo, en el caso de que se constituya por empresa de obras siendo el titular una comunidad de propietarios), lo que produce una discordancia entre el número de NIF y el tercero interesado. Ello implica que en el momento de devolver han de realizarse gestiones para determinar la titularidad del depósito.

Tercera: En cuanto al resto de garantías, se han constituido **297 avales y seguros de caución** con un importe total de **19.135.224,36 €**. A fecha 31 de diciembre de 2024, están pendientes de devolución **3.248 garantías**, por un importe total de **170.545.131,37 €**.

25 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	25 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

Se ha realizado un muestreo mediante selección cuantitativa de 50 avales y seguros de caución pendientes de devolver por importe de 94.625.708,84 € (lo que supone un 55,48% sobre el total pendiente) y se constata que están constituidos de conformidad con la normativa vigente y con los modelos establecidos por la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería.

Cuarta: El Servicio de Tesorería en el ejercicio 2024 ha devuelto **2.360 depósitos** por importe de **3.209.273,47 €**.

Quinta: Asimismo, ha devuelto **190 avales y seguros de caución** por importe de **16.199.222,76 €**.

Se ha realizado un muestreo mediante selección cuantitativa de 30 avales y seguros de caución devueltos en el ejercicio 2024 por importe de 13.145.417,79 € (lo que supone un 67,73% sobre el total devuelto), donde se constata la devolución de la garantía por el importe de su constitución y se incorpora la resolución del servicio gestor donde se establece la cancelación de la garantía al finalizar el plazo y/o la causa que traía consigo la obligación de garantía.

Sexta: Las cuentas financieras de balance del Ayuntamiento de Zaragoza, donde aparece el saldo de los depósitos pendientes de devolución a 31 de diciembre de 2024 son:

- 56100 – “Depósitos recibidos a C/P” – 19.332.073,83€
- 5612 – “Depósitos a favor de terceros a C/P” – 4.753.670,97€
- 5612 – “Depósitos expropiaciones Expo a C/P” – 64.006,94€

Su saldo total es de **24.149.751,74 €**, y corresponde con el saldo **depósitos pendientes de devolución**.

La información que aparece en el punto 23 “Valores recibidos en depósito” de la Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2024 es de **170.545.131,37 €**, que

26 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	26 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

corresponde con el total de **avales y seguros de caución pendientes de devolución.**

Con lo que podemos concluir que en los estados contables del Ayuntamiento de Zaragoza aparece la situación real de las garantías depositadas a fecha de cierre del ejercicio 2024.

Séptima: A lo largo de los ejercicios 2021 a 2024 se han realizado **17 incautaciones** de garantías, por importe de **443.995,68 €**, de éstas, en el ejercicio 2024 se han incautado 2 garantías por importe de 43.365,93 €. En el presente trabajo hemos comprobado que la documentación relativa a estas 17 incautaciones incluye, entre otros documentos, la resolución firme acordando la incautación de la garantía por parte de los distintos servicios gestores.

Octava: En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva de depósitos, se ha llevado a cabo un procedimiento de prescripción adquisitiva de aquellos depósitos constituidos en el ejercicio 2002 que cumplen las condiciones reflejadas en la normativa aplicable, por importe de **257.904,93 €**, de lo que derivó el expediente de modificación de créditos n.º 24/52/04/18 mediante generación de créditos por ingresos.

No obstante, en el ejercicio 2024 no se ha iniciado procedimiento de prescripción de aquellos depósitos constituidos en el ejercicio 2003 y 2004, respecto de los cuales no se haya practicado gestión alguna por los interesados en un periodo de veinte años y reúnen las condiciones legales para ser objeto de prescripción adquisitiva.

9) RECOMENDACIONES

Primera: Habida cuenta que el formulario de constitución online de depósitos en los expedientes de autorización de gestión de residuos y ocupación de vía pública por colocación de vallas o andamios permite la discordancia entre el

27 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	27 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	



C-004321125
N.º Interv: 803-0/25

número de NIF y el nombre del tercero interesado, se recomienda al Servicio de Tesorería que continúe realizando actuaciones instando a los responsables de estos formularios web a implementar un sistema de control de NIF y nombre del interesado que subsane estas posibles incidencias.

Segunda: En lo que se refiere al procedimiento de prescripción adquisitiva la ley faculta su aplicación en aquellas garantías respecto de las cuales no se haya practicado gestión alguna por los interesados en un periodo de veinte años. Este procedimiento no se ha iniciado en aquellos depósitos del ejercicio 2003 y 2004 que reúnen las condiciones legales para ser objeto de prescripción adquisitiva. Por tanto, se recomienda que el Servicio de Tesorería inicie el procedimiento de prescripción adquisitiva, para su posterior aplicación al presupuesto municipal, a través de la correspondiente generación de crédito.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma.

28 - INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE LOS AVALES Y GARANTÍAS DEPOSITADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AVALES Y GARANTÍAS	ID FIRMA	14077373	PÁGINA	28 / 28
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JUAN CARLOS GARGALLO DE GREGORIO - <i>ECONOMISTA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				16 de julio de 2025	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				16 de julio de 2025	